



GOBIERNO DE
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No 000163 DE 2020.

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL Y DIRECTORES DE NUCLEO

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA: 10 JUL 2020

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION SIFSE DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2020.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 16378 del 18 de noviembre de 2013, por la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación del Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos "SIFSE", me permito informarles que de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Educación Nacional, los Fondos de Servicios Educativos deben reportar la información de ejecución presupuestal de ingresos y egresos en el aplicativo SIFSE, que se encuentra en la página web <http://sifse.mineduccion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login>.

Para obtener mayor información puede comunicarse a los siguientes correos: jacmolina@mineducacion.gov.co y amcepeda@mineducacion.gov.co; o Celulares 316 310 7719 y La información correspondiente del año 2020, debe ser cargada el acumulado atendiendo el cronograma de ingreso establecido y publicado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

ACTIVIDADES IMPLEMENTACIÓN SIFSE	FECHA. DE CARGUE
Periodo cargue oportuno acumulado (01/01/2020 - 30/06/2020)	Del 09 al 31 de Julio de 2020.

Se debe cargar el acumulado de la totalidad de los ingresos recaudados y gastos ejecutados por cualquier rubro, con fecha de corte 30 de junio 2020.

Las instrucciones impartidas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento y de total responsabilidad del Rector de la I.E. El no cargue oportuno de la información requerida en el SIFSE por parte de los rectores de las Instituciones Educativas que administran Fondos de Servicios Educativos será causal, en primera instancia, de reporte a Control Interno Disciplinario para que se inicien las acciones



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

disciplinarias pertinentes y en segundo lugar, la Institución Educativa será sancionada con la retención de los recursos de gratuidad del SGP para la vigencia siguiente.

Atentamente,

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental (E).

Proyectó: Bernardo Murillo Sevilla.

Revisó: Luis Eduardo Lozano Galeano.

Revisó: Lina Noble – Contratista SED

Aprobó: Fernando Negrete Montes.

